



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Alcaldía - Presidencia

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto.

Expediente nº: 15910/2023

Resolución con número y fecha establecida al margen.

Procedimiento: Suspensión tramitación del procedimiento administrativo de Contratación del Servicio de Telecomunicaciones

DECRETO

Visto el **Recurso Especial en materia de Contratación** interpuesto, en fecha 5 de enero de 2024, por la Entidad **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, con CIF A82009812, contra el procedimiento de contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES de este Ayuntamiento, solicitando la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato hasta tanto sea resuelto el recurso, como medida cautelar, así como el traslado del expediente para formular cuantas alegaciones considere convenientes.

Resultando que mediante Resolución nº 2023-8671, de la Alcaldía – Presidencia, de fecha 11 de diciembre de 2023, se adjudicó el contrato del servicio de telecomunicaciones de este Ayuntamiento a la Entidad Telefónica de España, S.A.U. – Telefónica Móviles España, S.A.U., UTE Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991 de 29 de abril (U56626211), publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de diciembre de 2023.

Resultando que, al tratarse de un contrato de servicios susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá realizarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Resultando que con fecha 8 de enero de 2024 tiene registro de entrada en este Ayuntamiento escrito del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias comunicando la interposición de recurso especial en materia de contratación, con fecha 5 de enero de 2024, por Don Vicent Thomas Blasco, en nombre y representación de ORANGE ESPAGNE, S.A.U., *“contra el Decreto del Alcalde – Presidente de la Corporación, adoptado el 13 de diciembre de 2023, que resuelve rechazar ofertas y adjudicar el contrato de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava licitado bajo el número de expediente 15910/2023.”*

Considerando que el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que *“Interpuesto el recurso, el órgano competente para la resolución del recurso lo notificará en el mismo día al órgano de contratación con remisión de la copia del escrito de interposición y reclamará el expediente de contratación a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, quien deberá*





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe.”

Considerando que el artículo 53 de la LCSP establece que “una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación.”

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y demás normativa de general y pertinente aplicación), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Suspender la tramitación del procedimiento administrativo de contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES** del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava hasta que se resuelva el Recurso Especial en Materia de Contratación por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar a los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

